



Cerro Sombrero, 30 de enero del 2026.

DECRETO ALCALDICIO NUM 002/(SECCION A)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 29 de enero de 2026, de doña Karina Fernández Marín, Alcaldesa, que autoriza realizar Decreto Alcaldicio, según antecedentes proporcionados por el DAF y Acuerdo tomado por el Concejo Municipal.
- 2) El Acuerdo N° 187 del Concejo Municipal, tomado en sesión ordinaria N°042 del 29 de enero de 2026, que aprueba por unanimidad el ajuste del Presupuesto Municipal de Gestión correspondiente al año 2026.
- 3) El Certificado N°010 de fecha de 30 de enero de 2026 de Secretaría Municipal que certifica que, con fecha de 29 de enero de 2026, en sesión ordinaria N°042, mediante acuerdo N°187, con el voto a favor de la Alcaldesa Karina Fernández Marín, los Concejales y Concejales presentes, Rodrigo Herrera, Ana Raicahuin, Blanca Culun, Jazna Subiabre y Juan Carlos Andrade, el Concejo Municipal de Primavera por unanimidad aprobó el ajuste presupuestario del presupuesto municipal año 2026.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2026, que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto de la Municipalidad de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2026, a contar del 02 de enero del 2025, por un monto de Ingresos de M\$5.406.344 y un total de Gastos de M\$5.406.344.
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) En atención a la necesidad de dar continuidad a la gestión.
- 2) Lo informado por la Directora de Secplan, Katherine Leyton Ábalos, respecto al Ajuste Presupuestario del presupuesto municipal año 2026. .
- 3) Lo previsto en el Dictamen N° 014145N19 "el alcalde debe presentar, de manera oportuna, las reformas necesarias para que el presupuesto se encuentre debidamente financiado; que el concejo debe velar por la mantención de su equilibrio; y que la ley ha sido especialmente rigurosa al regular su intervención en relación, específicamente, con aquellos ajustes presupuestarios tendientes a cubrir los déficit advertidos durante el ejercicio correspondiente y con los que puedan afectar la adecuada provisión de los fondos destinados al pago de los compromisos del municipio (aplica dictamen N° 28, de 2015)."

D E C R E T O

1° APRUEBASE, el ajuste Presupuestario del Presupuesto Municipal año 2026, según se detalla a continuación:

Dice:

115-08-02 MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS M\$ 743

Debe decir:

115-08-02 MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS M\$ 1.626

Dice:

115-08-03 PARTICIPACIÓN DEL FONDO COMUN M\$ 2.301.972



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DNPNAK-331>



Debe decir:

115-08-03 PARTICIPACIÓN DEL FONDO COMUN M\$ 2.301.867

Dice:

115-13-008-002-000-000

Debe decir:

115-03-008-002-141

Dice:

115-15-00-000-000-000 SALDO INICIAL DE CAJA M\$ 2.436.000

Debe decir:

115-15-00-000-000-000 SALDO INICIAL DE CAJA M\$ 2.435.222.-

TOTAL DE INGRESOS: M\$5.406.344

EGRESOS PPTO 2026

Dice 22-04-012 debe decir 22-04012-001

Dice 22-04-013 debe decir 22-04-013-001

Dice 22-06-001 debe decir 22-06-001-001

Dice 22-06-999 debe decir 22-06-999-001

Dice 22-08-001 debe decir 22-08-001-001

Dice 22-11-002 debe decir 22-11-002-001

Dice 29-03-000 debe decir 29-03-001

Dice 22-04-001 debe decir 22-04-001-001

Dice 29-05-001 debe decir 29-05-001-001

Dice 29-05-999 debe decir 29-05-999-001

Dice 29-06-001 debe decir 29-06-001-001

Dice 29-06-002 debe decir 29-06-002-001

Dice:

24-00-000-000-000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES M\$ 166.031

Debe decir:

24-00-000-000-000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES M\$ 128.031

Dice 31-02-002 debe decir 31-02-002-143

Dice 31-02-002 debe decir 31-02-002-144

Dice 31-02-002 debe decir 31-02-002-145

Dice 31-02-004 debe decir 31-02-004-007



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DNPNK-331>



Dice 31-02-004 debe decir 31-02-004-124

Dice 31-02-004 debe decir 31-02-004-141

Dice 31-02-004 debe decir 31-02-004-107

Dice 31-02-004 debe decir 31-02-004-142

Dice 31-02-004 debe decir 31-02-004-146

Dice 31-02-004 debe decir 31-02-004-147

Dice 31-02-004 debe decir 31-02-004-129

Dice 31-02-004 debe decir 31-02-004-148

Dice 31-02-005 debe decir 31-02-004-149

Dice 31-02-005 debe decir 31-02-005-141

Dice 31-02-005 debe decir 31-02-005-007

Dice 31-02-005 debe decir 31-02-005-124

Dice 31-02-005 debe decir 31-02-005-133

Dice 31-02-005 debe decir 31-02-005-149

Dice:

215-35-000-000-000 SALDO FINAL DE CAJA M\$ 1.206.156.-

Se aumenta en M\$38.000

Debe decir:

215-35-000-000-000 SALDO FINAL DE CAJA M\$ 1.244.156.-

TOTAL DE EGRESOS: M \$5.406.344

2° INTEGRESE en Programas Sociales, la cuenta 22-09-999-000-000 otros Emergencias, por un monto de M\$1.000.

COMUNÍQUESE a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Secplan, Administrador Municipal y REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/KFM/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DNPNK-331>